

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN  
SOCORRO (SANTANDER)**

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**“SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO, EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00002390 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO.”**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**SOCORRO**

## TABLA DE CONTENIDO

### PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

#### CONVOCATORIA DE VEEDORES

#### PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

#### ANTECEDENTES

I. OBJETO DE LA INVITACIÓN

II. ALCANCE DEL OBJETO

III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

IV. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

V. TÉRMINO DEL CONTRATO

VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA E.S.E

VII. FORMA DE PAGO

VIII. CRONOGRAMA

IX. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

XI. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

- A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.
- B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.
- C. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- D. EXPERIENCIA.
- E. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.

XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACIÓN.

XIII. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- A. FACTOR PRECIO.
- B. FACTOR TÉCNICO.

XIV. CONDICIONES DEL CONTRATO.

XV. FORMA DE CONTRATACIÓN.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

CONTRATO.

CESIONES Y SUBCONTRATOS.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

NO VINCULACIÓN LABORAL.

LIQUIDACIÓN CONTRATO.

ANEXO N° 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

ANEXO N° 2. FICHA TÉCNICA.

ANEXO N° 3. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONSORCIO.

ANEXO N° 4. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES.

ANEXO N° 5. FORMULARIO DE EXPERIENCIA.

ANEXO N° 6. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO, EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00002390 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO**

**CONVOCATORIA DE VEEDORES**

LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA.

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la GACETA INSTITUCIONAL de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y en la página web [www.hospitalmanuelabeltran.gov.co](http://www.hospitalmanuelabeltran.gov.co) a partir del inicio del presente proceso de contratación hasta su culminación.

**PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmasteraanticorruptcion.gov.co](mailto:webmasteraanticorruptcion.gov.co), al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: [www.anticorruptcion.gov.co](http://www.anticorruptcion.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

**ANTECEDENTES**

En concordancia con la Constitución Política, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio regido por las Leyes 100 de 1.993 y 1122 de 2008, sujeta a los principios de eficiencia, integralidad y unidad cuyo objetivo es garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios y asegurar la sostenibilidad de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre las cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Las normas reglamentarias de la Ley 100 de 1.993 en desarrollo de los principios constitucionales establecieron la obligación del Estado, a través de sus diferentes niveles y entidades, de prestar a todas las personas el servicio de salud de manera oportuna, eficiente, eficaz y continua con los mejores estándares de calidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro (S), fue creado por el Gobernador de Santander en uso de sus facultades constitucionales y legales, mediante el Decreto 00436 de fecha Doce (12) de Diciembre de 2007, como una entidad Especial de carácter público, descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la

Secretaría de Salud de Santander, cuyo objeto es esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primero, segundo y tercer nivel, promoción de la salud y prevención de la enfermedad a la población de las provincias Comunera y Veleña. En virtud de lo anterior se halla en el deber de adelantar acciones que beneficien a la población de su área de influencia y disponer para ello de los recursos humanos y técnicos, con lo equipos biomédicos necesarios para ese propósito.

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro se encuentra desarrollando en convenio con la Gobernación de Santander la construcción de la Nueva Central de Urgencias, para así adaptarse a las necesidades que como Hospital de Referencia del Sur del Departamento ha de suplir, ampliando su capacidad de respuesta e incrementando las camas de observación de 9 a 36, e independizando la atención de adultos, de la pediátrica.

Se tiene previsto la inminente puesta en marcha de las Unidades de Cuidados Intensivos adultos, pediátricas y neonatales, en las Instalaciones de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, lo cual ha de aumentar la demanda de servicios de Quirúrgicos y de Hospitalización, de usuarios que requieren manejo complejos.

La E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro, requiere de los equipos biomédicos, camas y camillas necesarios para prestar con suficiencia y oportunidad el cuidado de sus pacientes y adaptarse a las nuevas necesidades de atención de los usuarios.

Los usuarios provenientes de las Provincias del Sur del Departamento tienen serios inconvenientes y demoras para ser aceptados en remisión desde la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, cuando se busca complementar la atención requerida en un mayor Nivel de Complejidad, incrementándose así la demanda de servicios de observación de urgencias, salas de reanimación y servicios Hospitalarios. Lo anterior puede mitigarse con la adquisición de equipos biomédicos que optimicen el diagnóstico y oportuno tratamiento, mejorando el pronóstico y disminuyendo las secuelas, pues se cuenta con los procesos y los profesionales idóneos para su atención.

Para el funcionamiento de la Nueva Central de Urgencias se requiere de Ambú adulto, aspirador de secreciones, cama eléctrica, camilla con escalerilla, balanza digital, balanza pesa bebé con platón, balanza adulto con tallímetro, camilla de traslado de pacientes, camilla de recuperación y transporte, camilla para observación y transporte pediátrica, carro de instrumental, carro de paro pediátrico, doppler fetal, electrocardiógrafo, lámpara cielítica, lámpara rodable de examen médico de 4 LEDS, monitor fetal, pulsoxímetro y sierra corta-yesos.

La capacidad de respuesta de la Red Pública Departamental para la atención de eventos oftalmológicos es reducida ante la demanda existente. La oferta privada tampoco ofrece una capacidad de atención suficiente para atender oportunamente la demanda, lo que es especialmente cierto cuando se trata de la atención de la población pobre no asegurada, procedimientos no POS, o usuarios del Régimen Subsidiado. Para la optimización del diagnóstico de oftalmología, y oportuno tratamiento, mejorando el pronóstico y disminuyendo las secuelas se requiere de un Ecógrafo modo A - modo B con regla biométrica y Campímetro Digital.

Para los procesos de Quirófanos y Esterilización dado el incremento de los procedimientos quirúrgicos y necesidades de los servicios de urgencias, hospitalización y sala de partos se requiere de autoclave mediano, camilla de traslado de pacientes, camilla de recuperación y transporte, carro de vía aérea difícil con fibroscopio adulto, equipo de episiotomía, electrocauterio, esterilizador de peróxido de hidrogeno para material termosensible, esterilizador de sobremesa de 50 litros para instrumental de oftalmología, estimulador del nervio periférico,

lámparacielítica, máquina cortadora de gasa, monitores básicos para recuperación, monitor de signos vitales con monitor invasiva, monitor fetal, torniquete neumático para ortopedia.

Dado el incremento en la toma de muestras de cultivos, realizados y se carece en el momento de ella se requiere en el Laboratorio Clínico de una Incubadora para Microbiología, que optimice las actividades dentro del proceso, asegurando resultados oportunos y confiables

En concordancia con el Contrato Interadministrativo No.00002390 de diciembre de 2011, celebrado entre el Departamento de Santander - Secretaría de Salud Departamental y la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro, “Objeto: aporte del Departamento para "adquisición y dotación de equipos médicos, para la E.S.E. Publica Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro” y la “CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal desarrollo del CONTRATO el contratista deberá iniciar el respectivo proceso de contratación para la adquisición de los siguientes equipos”:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Cama Eléctrica	70	\$ 11.176.471	\$ 782.352.970
Lámpara Cielítica	4	\$ 80.000.000	\$ 320.000.000
Esterilizador de Peróxido de Hidrogeno para material Termosensible	1	\$ 141.176.471	\$ 141.176.471
Camilla con escalerilla	45	\$ 3.011.765	\$ 135.529.425
Campímetro Digital	1	\$ 115.882.353	\$ 115.882.353
Ecógrafo Modo A, Modo B con regla biométrica	1	\$ 112.705.882	\$ 112.705.882
Esterilizador de sobremesa de 80 litros para el instrumental de oftalmología	1	\$ 88.235.294	\$ 88.235.294
Autoclave mediano	1	\$ 70.588.235	\$ 70.588.235
Monitor Fetal	3	\$ 23.411.765	\$ 70.235.295
Carro de vía aérea difícil con fibrobroncospido adulto	1	\$ 68.235.294	\$ 68.235.294
Electrocauterio	1	\$ 44.705.882	\$ 44.705.882
Carro de Instrumental	3	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000
Unidad Odontológica	2	\$ 14.000.000	\$ 28.000.000
Monitor de signos vitales con monitor invasiva	1	\$ 25.924.118	\$ 25.924.118
Incubadora Microbiología	1	\$ 17.741.176	\$ 17.741.176
Lámpara rodable de examen médico de 4 leds	1	\$ 17.647.059	\$ 17.647.059
Camilla de recuperación y transporte	5	\$ 3.011.765	\$ 15.058.825
Pulsioxímetro	2	\$ 6.941.176	\$ 13.882.352
Monitores básicos para recuperación	1	\$ 13.529.412	\$ 13.529.412
Electrocardiógrafo	2	\$ 6.411.765	\$ 12.823.530
Maquina cortadora de gasa	1	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000
Carro de paro pediátrico	1	\$ 9.411.765	\$ 9.411.765
Camilla de traslado de pacientes	2	\$ 3.011.765	\$ 6.023.530
Sierra cortayesos	1	\$ 4.647.059	\$ 4.647.059
Estimulador de nervio periférico	1	\$ 4.367.051	\$ 4.367.051
Doppler Fetal	1	\$ 4.058.824	\$ 4.058.824
Detector de apneas para recién nacidos	1	\$ 3.458.824	\$ 3.458.824
Balanza Adulto con Tallímetro	1	\$ 3.411.765	\$ 3.411.765
Camilla para observación y transporte pediátrica	1	\$ 3.011.765	\$ 3.011.765
Balanza Digital	1	\$ 2.900.000	\$ 2.900.000
Balanza pesa bebe con platón	1	\$ 2.900.000	\$ 2.900.000

Aspirador de secreciones	1	\$ 1.764.706	\$ 1.764.706
Ambú Adultos	2	\$ 850.000	\$ 1.700.000
Torniquete neumático para ortopedia	1	\$ 1.470.588	\$ 1.470.588
Equipo de episiotomía	1	\$ 1.058.824	\$ 1.058.824
<b>TOTAL</b>			<b>2.184.938.274</b>

## **I. OBJETO**

**SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DE SOCORRO, EN CONCORDANCIA CON EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 00002390 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO.**

## **II. ALCANCE DEL OBJETO**

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar el suministro e instalación de los equipos médicos, biomédicos, y los muebles hospitalarios, cuyas especificaciones se encuentran descritas en la Ficha Técnica, (Anexo 2).

## **III. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. H.R.M.B.; el régimen privado, es decir, normas civiles y comerciales en los temas que no se encuentran expresamente regulados si a ello hubiere lugar; sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 y en el Decreto Ley 1876 de 1994, se utilizarán discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Administración Pública. La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los Principios de la Función Administrativa (Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad) y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

## **IV. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

De acuerdo al alcance del objeto y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, el proponente deberá garantizar en su propuesta las siguientes obligaciones:

- Entregar los equipos en los plazos, cantidades y precios estipulados en el contrato que surja del presente proceso de contratación.
- Entregar los equipos en las instalaciones de la institución contratante, contando con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Diligenciar en coordinación con el Interventor del contrato, y en apoyo del proceso de mantenimiento hospitalario de la Institución Contratante, las

respectivas hojas de vida de los equipos médicos y muebles hospitalarios, registros de inventarios y demás aspectos técnicos que se requieran.

- El contratista debe entregar los equipos instalados, en pleno funcionamiento y con el visto bueno del interventor por parte del la ESE.
- Garantizar la calidad de los elementos objeto de la compra, al igual que la disponibilidad de atención y soporte técnico a cualquiera de los bienes ofertados, durante el periodo de la garantía ofrecida, sin ningún costo adicional, como es el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración.
- La garantía será mínimo de un (1) año, a partir de su instalación, la que debe ser expedida por el distribuidor de sus equipos en Colombia para los equipos. La garantía debe incluir mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año y todos los correctivos necesarios, sin costo adicional para la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro.
- Garantizar las capacidades técnicas para atender y solucionar las llamadas de servicio para soporte técnico el cual no podrá ser superior a veinticuatro (24) horas durante la vigencia de la garantía técnica.
- Efectuar capacitaciones teórico-prácticas necesarias para que personal de la Institución contratante, pueda estar en condiciones de realizar las labores de mantenimiento, operación y limpieza de los equipos y sistemas ofertados. Esta capacitación serán de dos (2) tipos, una al personal usuario médico asistencial, sobre el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado, protocolo de aseo y desinfección, pruebas de funcionamiento y conservación del equipo con sus componentes y sus accesorios; y otra en relación con el servicio técnico de mantenimiento, detección de fallas y códigos de errores, cambio de repuestos de alta rotación y elementos de seguridad y reparación general del equipo.
- Proporcionar durante el periodo de garantía como mínimo tres grupos de sesiones, refuerzo de la capacitación teórico-práctico al personal que se designe.
- Garantizar el suministro de insumos, materiales, repuestos y la disponibilidad del servicio técnico (asistencia, soporte) por un plazo no menor de cinco (5) años a partir de la fecha del recibido a satisfacción de los elementos adquiridos
- Garantizar que en caso de ser necesario como consecuencia del mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, se remplazará el equipo con otro de similares características o superiores mientras dure el mantenimiento o reparación.
- Cancelar los aportes parafiscales, así como los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de sus trabajadores. Igualmente realizar la cancelación de Impuestos, Estampillas y demás gravámenes de Ley si a ello hubiere lugar
- Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta.

## V. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el periodo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

## VI. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con un presupuesto oficial para la presente contratación hasta de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.184.938.274.00) IVA INCLUIDO**, y en todo caso, conforme a la Disponibilidad Presupuestal No. 12-00342 de fecha 13 de marzo de 2012 con cargo al rubro Adquisición y/o Producción de Equipos, Materiales, Suministros y Servicios propios del Sector.

## VII. FORMA DE PAGO

Se pagará inicialmente el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo una vez sea perfeccionado y legalizado (para lo cual el contratista deberá constituir la respectiva fiducia, como lo estipula la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción) y el otro cincuenta por ciento (50%) se pagará a la entrega de los bienes objeto del contrato, previa certificación por parte del interventor del contrato del recibo a satisfacción y la presentación de las correspondientes facturas de cobro, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, Comprobante de Pago de Estampillas, acompañadas de las Respectivas Actas suscritas por el Contratista, Interventor del Contrato, Representante Legal de la E.S.E.

## VIII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
MARZO 21 DE 2012 4:00 PM HASTA MARZO 27 DE 2012 6:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD.	Cartelera del Área Administrativa y página web : <a href="http://www.hospitalmanuelabeltran.gov.co">www.hospitalmanuelabeltran.gov.co</a>
MARZO 27 DE 2012 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA MARZO 28 DE 2012 A LAS 6:00 PM	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO).	OFICINA JURIDICA <a href="mailto:hmbjuridica@gmail.com">hmbjuridica@gmail.com</a>
MARZO 29 DE 2012 4:00 P.M.	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y/O LOS QUE HAYAN RETIRADO COPIA FÍSICA DE LOS MISMOS).	AUDITORIO DE LA E.S.E
MARZO 29 DE 2012 3:00 PM HASTA ABRIL 11 DE 2012 4:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : <a href="http://www.hospitalmanuelabeltran.gov.co">www.hospitalmanuelabeltran.gov.co</a>
MARZO 29 DE 2012	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E
ABRIL 11 DE 2012 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	GERENCIA DE LA E.S.E
ABRIL 12 DE 2012 A ABRIL 19 DE 2012	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	COMITÉ EVALUADOR

ABRIL 20 DE 2012 DESDE LAS 3:00 PM HASTA ABRIL 23 DE 2012 A LAS 6:00 PM	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS. SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO.	Cartelera del Área Administrativa y página web : <a href="http://www.hospitalmanuelabeltran.gov.co">www.hospitalmanuelabeltran.gov.co</a>  OFICINA JURIDICA <a href="mailto:hmbjuridica@gmail.com">hmbjuridica@gmail.com</a>
ABRIL 24 DE 2012 4:00 PM	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.	AUDITORIO DE LA E.S.E
ABRIL 25 DE 2012 4:00 PM	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB.	Cartelera del Área Administrativa y página web: <a href="http://www.hospitalmanuelabeltran.gov.co">www.hospitalmanuelabeltran.gov.co</a>
ABRIL 26 DE 2012	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURIDICA

La E.S.E. mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el Pliego de Condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adenda que se PUBLICARÁ en la página web: [www.hospitalmanuelabeltran.gov.co](http://www.hospitalmanuelabeltran.gov.co).

### **IX. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO**

1. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, las Uniones temporales y los consorcios, que estén legalmente constituidas en Colombia, cuyo domicilio principal sea el Departamento de Santander, e inscritas en la Cámara de comercio respectiva, y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requisitos exigidos en el presente Pliego.
2. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
3. El proponente deberá acreditar que su objeto social o su actividad comercial según sea persona jurídica o natural, respectivamente, corresponde textual y específicamente al **Suministro de Equipos Médicos, Biomédicos y Muebles Hospitalarios**. No se acepta, para acreditar este requisito, generalidades en el objeto social del proponente.
4. En los casos de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los socios o integrantes deben cumplir con los requisitos generales de participación que se exigen en el presente Pliego de Condiciones.
5. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión y/o rechazo de las propuestas, numerales 6 y 12).
6. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia. Los documentos que la integran deben estar debidamente legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, y debidamente foliados. La propuesta deberá ser entregada junto con todos los documentos que la acompañan y debe presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la

componen y el folio donde se encuentran los contenidos. En caso de discrepancia entre el contenido de la propuesta original y la copia, primará aquella.

7. La propuesta deberá presentarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, con su respectivo índice; el sobre deberá rotularse con la siguiente información:
  - Nombre del proponente
  - Dirección, número de teléfono y fax.
  - Objeto de la Invitación Pública que oferta.
  - Se deberá identificar la propuesta original y la copia.
8. La propuesta debe ser entregada de manera presencial por parte del Representante Legal o su delegado, quien deberá estar autorizado para ello. (El documento de autorización no requerirá nota de presentación o autenticación). En caso de que la persona no se encuentre autorizada, se admitirá la propuesta, pero quien la allega no podrá participar, realizar observaciones u anotaciones, ni suscribir las respectivas actas en las diligencias que tengan lugar.

### **X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
2. Cuando no se encuentra suscrita debidamente la carta de presentación de la propuesta.
3. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
4. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en Legal forma la Constitución de la Unión Temporal o del Consorcio.
5. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. La no presentación de la garantía de seriedad y su recibo de pago, de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
10. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello. (El documento de autorización no requerirá nota de presentación o autenticación).
11. Si el valor de la propuesta económica supera el presupuesto oficial.
12. Se rechazará la propuesta, en el caso de que el contratista durante la ejecución del contrato haya obtenido un puntaje inferior a 70 puntos, y en la actual Invitación desee participar como proponente.

13. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
14. Toda otra causa contemplada en la Ley.

## **XI. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS**

### **A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO:**

Los siguientes requisitos de orden jurídico se verificarán en cada uno de los proponentes. En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión jurídica, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación.

Las propuestas presentadas deben contener los siguientes documentos:

- 1 Carta de Presentación de la Oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de Persona Jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar Anexo N° 1).
- 2 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es Persona Jurídica).
- 3 En caso de Personas Jurídicas, el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente, con una fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre de la invitación.  
Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por la entidad competente.  
Para el caso de las Cooperativas se deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha del cierre de la Invitación.
- 4 Las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una fecha de expedición no mayor a treinta días anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
- 5 Para Consorcios o Uniones Temporales:  
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente Certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.  
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.  
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.  
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.

Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social el mismo del presente proceso de contratación. (Una de las empresas que lo (a) conforman).

- 6 Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta, con su respectivo recibo de pago.
- 7 Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación tanto de la Persona Natural como Jurídica. En caso de Persona Jurídica se deberá acreditar también los Antecedentes del Representante Legal. En caso de Unión Temporal y Consorcio se deberá allegar también el Certificado del Representante Legal.
- 8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Natural como Jurídica. En caso de Persona Jurídica se deberá acreditar también los Antecedentes del Representante Legal. En caso de Unión Temporal y Consorcio se deberá allegar también el Certificado del Representante Legal.
- 9 Fotocopia del RUT.
- 10 En el caso de las Personas Jurídicas, se deberá allegar la Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en el Pago de Aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, durante los últimos seis (6) meses.
- 11 Para el caso de las Personas Naturales se deberá acreditar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el último mes.
- 12 Se deberá acreditar el Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. En dicho documento se deberá acreditar la siguiente clasificación:
  - Actividad 3: Especialidad 18, Grupo 1.
  - Actividad 3: Especialidad 20, Grupo 1.
  - Actividad 3: Especialidad 25, Grupo 9, 11, 24
  - Actividad 3: Especialidad 31, Grupo 2.

## **B. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.**

Los siguientes requisitos de orden financiero se verificarán en cada uno de los proponentes. En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión financiera, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación. En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la sumatoria de los estados financieros, ponderados por su porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

La información de Activo Total (AT), Pasivo Total (PT), Activo Corriente (AC), Pasivo Corriente (PC), para calcular el Índice de Liquidez (IL), Capacidad de Endeudamiento

(CE), Capital de Trabajo (CT) y Patrimonio (P), es el contenido en el Registro Único de Proponentes, vigente para la fecha de la presentación de la propuesta, y para todos los efectos legales se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 34 del decreto 1464 de 2010. Se deberán allegar a su vez los Estados Financieros (Balance General y Estados de Ganancias y Pérdidas con corte a **diciembre 31 de 2011**) certificados por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público Titulado, según corresponda, quienes allegarán su Tarjeta Profesional y el Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores.

En caso de discrepancia entre el Registro Único de Proponentes y los estados financieros, se inadmitirá financieramente al proponente.

Los indicadores a verificar son:

**a. LIQUIDEZ:** Representa la participación de recursos que en el corto plazo tiene la empresa para atender sus compromisos corrientes. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

$$IL = AC/PC \geq 2.5$$

**b. ENDEUDAMIENTO:** Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

$$CE = (PT / TA) * 100\% \leq 50\%$$

**c. CAPITAL DE TRABAJO**

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al ciento por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial (P.O)\* para el contrato, de lo contrario será inadmitida la propuesta.

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula:

$$CT = Ac - Pc \geq 50\% P.O^*$$

**d. PATRIMONIO:** La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador no sea menor que el siguiente:

$$Patrimonio = AT - PT \geq 60\% P.O^*$$

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$PATRIMONIO = (PT1 * \%PART) + (PT2 * \%PART) + (PTn * \%PART)$$

Donde: PT1 = Patrimonio de cada integrante.

% PART = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% del presupuesto oficial.

#### e. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Los participantes deben tener a la fecha del cierre de la convocatoria, una Capacidad de Contratación (Kr) equivalente a 10200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, lo cual se constatará en el Registro Único de Proponentes R.U.P. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, el K de contratación se establece con la suma de los K de los proponentes de acuerdo al porcentaje de participación en la figura contractual.

#### C. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión de orden técnico, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación:

1. Carta donde el proponente asume el compromiso de realizar las actividades señaladas en el Anexo 6 del presente pliego de condiciones.
2. La Ficha técnica donde se describa como mínimo las especificaciones técnicas requeridas de cada equipo médico, biomédico y muebles hospitalarios señalados en el Anexo 2.
3. Se deberá allegar los catálogos o manuales de los equipos médicos, biomédicos, y muebles hospitalarios en idioma castellano.
4. Certificado vigente de Capacidad de Almacenamiento de Dispositivos médicos y/o Equipos médicos expedido por el INVIMA.
5. Certificado de Inscripción al INVIMA, de mínimo un profesional y un tecnólogo encargados del mantenimiento de equipo médico o biomédico, junto con sus respectivas hojas de vida, y los soportes académicos que acrediten sus respectivos títulos, de un lado como un ingeniero(a) biomédico(a), y de otro, de un tecnólogo(a) biomédico(a).

#### D. EXPERIENCIA

En caso de que se cumplan satisfactoriamente cada uno de los requisitos, el proponente será admitido, en caso contrario, se determinará su inadmisión en relación con la experiencia, y no será objeto de verificación de los demás requisitos ni de evaluación de los factores de calificación.

El proponente deberá allegar con su oferta certificaciones o liquidaciones de máximo cinco (5) contratos, cuyo objeto sea el Suministro o Compraventa de Equipos Médicos, Biomédicos; a **Entidades Públicas** ya sea descentralizadas territorialmente (Departamentos o municipios) o por servicios, entiéndase, Empresas Sociales del Estado (E.S.E), de segundo o tercer nivel de complejidad **O Privadas**, que hayan sido ejecutados dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La suma de las certificaciones que se anexan debe corresponder a un monto igual o superior al Presupuesto Oficial asignado al presente proceso, o al valor de la propuesta presentada.

**Por lo menos tres (3) de los cinco (5) contratos que se presenten para acreditar la experiencia solicitada, deberán ser con Entidad Oficial.**

Para la acreditación por parte del proponente, sólo se debe anexar la certificación o el acta de liquidación del contrato respectivo suscrita por la entidad contratante. No es necesario adjuntar el contrato. En caso de que se acrediten contratos sin la correspondiente certificación o su acta de liquidación no se tendrán en cuenta para determinar el cumplimiento de la experiencia exigida.

Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad o persona contratante.

Nombre y firma de la persona que expide la certificación

Nombre del contratista a quien se le expide la certificación

Objeto del contrato

Valor Total del Contrato

Para los casos de Consorcio o Uniones Temporales se acreditará este requisito con la suma de la experiencia de los asociados en la figura constituida, de acuerdo a su participación.

## **E. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Los participantes deben tener a la fecha del cierre de la convocatoria, una capacidad de organización equivalente a 10200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La Capacidad de organización (Co) del proponente se determinará por los ingresos brutos operacionales relacionados exclusivamente con la actividad de proveedor, en términos de S.M.M.L.V., calculado con base en el valor del S.M.M.L.V., al momento de causación, de acuerdo con el último estado de pérdidas y ganancias, lo cual se podrá verificar en el Registro Único de Proponentes.

## **XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION**

**Cumpliendo el deber de selección objetiva**, la escogencia se hará al ofrecimiento por ítem más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica, financiera, las condiciones técnicas, de experiencia y organización de los proponentes, será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La oferta que cumpla con estos requisitos habilitantes será objeto de evaluación según los criterios de calificación contenidos en el presente pliego de condiciones.
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el presente pliego de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

CRITERIO	ESCALA	PUNTOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O DE CALIDAD DEL PRODUCTO	Entrega del 100% de los productos con cero defectos	40
	Entre el 90% y 70% de productos entregados sin defectos	30
	Entre el 60% y 50% de productos entregados sin defectos	20
	Menos del 50% de productos entregados sin defectos	0
CUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE ENTREGAS	Entrega dentro de los 5 días siguientes a la orden de compra	20
	Entrega dentro de los 8 días siguientes a la orden de compra	10
	Entrega dentro de los 15 días siguientes a la orden de compra	5
	Entrega después de 15 días de enviada la orden de compra	0
CUMPLIMIENTO EN LAS CANTIDADES	Entrega la totalidad de los productos solicitados	20
	Entrega con faltantes	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO	Sin quejas durante el período	10
	Una o más quejas	0
ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	Realiza las entregas con cero errores de despachos/facturación	10
	Entre 90% y 60% de las entregas sin errores de despacho/facturación	5
	Menos del 60% de las entregas sin errores de despacho/facturación	2
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje  $\geq 70$  puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para la próxima invitación. (Si el Contratista como resultado de la calificación obtiene un puntaje inferior a 70 puntos, así radique su oferta en la E.S.E., para la presente Invitación Pública, dicha propuesta será rechazada, es decir, no será objeto de ningún tipo de evaluación).

### **XIII. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Para la asignación de puntajes sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y de organización de los proponentes exigidos en el presente pliego de condiciones.

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN			PUNTAJE
FACTOR PRECIO			60
FACTOR TÉCNICO	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y MUEBLES HOSPITALARIOS (20 PUNTOS)	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (20 PUNTOS)	40
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

#### **a. FACTOR PRECIO**

Si el valor de la propuesta económica supera el presupuesto oficial se hallará incurso en causal de rechazo.

El puntaje máximo lo obtendrá la propuesta que ofrezca el mejor precio. El puntaje de las demás ofertas será el que se obtenga de aplicar una regla de tres.

#### **b. FACTOR TÉCNICO**

##### **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS OFERTADOS**

Emitida por el fabricante, distribuidor autorizado o el proponente, aplicando los siguientes puntajes:

20 PUNTOS a quien oferte dos años o más de garantía de los equipos.

10 PUNTOS a quien oferte menos de dos años de garantía de los equipos.

0 PUNTOS a quien no ofrezca ninguna garantía

##### **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

Emitida por el fabricante, distribuidor autorizado o el proponente, aplicando los siguientes puntajes:

20 PUNTOS a quien oferte mínimo dos visitas al año, es decir, una semestral de mantenimiento preventivo durante la vigencia de la garantía, y mantenimiento correctivo con respuesta no superior a 24 horas durante la vigencia de la garantía, una vez formulada la solicitud.

10 PUNTOS a quien oferte menos de dos visitas al año, de mantenimiento preventivo durante la vigencia de la garantía, y mantenimiento correctivo con respuesta superior a 24 horas durante la vigencia de la garantía, una vez formulada la solicitud.

0 PUNTOS, a quien no oferte ninguna visita al año de mantenimiento preventivo durante la vigencia de la garantía, y mantenimiento correctivo con respuesta superior a 48 horas durante la vigencia de la garantía, una vez formulada la solicitud.

- En caso de empate, se elegirá la oferta que obtenga mayor puntaje en el ítem general de precio.
- En caso de continuar el empate, se elegirá la oferta de mayor puntaje en el ítem general de aspecto técnico.
- Si llegase a persistir el empate, será preferida la propuesta en donde se acredite la vinculación laboral de personas con limitación, si tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación, tal como lo establece la Ley 361 de 1997 en su artículo 24 literal A.
- Si persiste aún el empate, se efectuará un sorteo por el sistema de balota entre los participantes empatados.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E. y sus respectivas modificaciones.

#### **XIV. CONDICIONES DEL CONTRATO:**

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

- a) Amparo de Cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- b) Amparo de Calidad por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. El valor de esta garantía debe ser el equivalente al 100% del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

**Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.**

#### **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

#### **CONTRATO**

Una vez el Ordenador del Gasto profiera la Resolución de Adjudicación, el (los) proponente (s) favorecido (s) deberá (n) presentarse a suscribir el contrato respectivo el día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación, en la sede del Hospital en la Carrera 16 # 9-53, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

## **CESIONES Y SUBCONTRATOS**

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28.

## **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

## **NO VINCULACIÓN LABORAL**

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

## **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación), 003 del 22 de Abril de 2009 (Reforma Manual de Contratación) y 027 del 28 de Octubre de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN y posteriores modificaciones.

Original Fdo.  
**FERNANDO VILLARREAL AMAYA**  
Gerente

Original Fdo.  
Revisó: Subgerente Administrativa y Fra.

Original Fdo.  
Subgerente Científico

Original Fdo.  
Jefe Oficina Asesora de Calidad.

Original Fdo.  
Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**ANEXO Nº 1**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Señores:

**ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)**

Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es la contratación de \_\_\_\_\_ para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es la contratación de \_\_\_\_\_ y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Fax \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:**

\_\_\_\_\_

## ANEXO Nº 2

### FICHA TÉCNICA

La siguiente es la relación de los equipos médicos, biomédicos con sus especificaciones técnicas mínimas:

*Valor máximo estimado para cada uno de los elementos y equipos biomédicos requeridos, incluido IVA, estampillas y demás impuestos y gravámenes a que hubiera lugar, listado por ITEMS:*

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Cama Eléctrica	70	\$ 11.176.471	\$ 782.352.970
Lámpara Cielítica	4	\$ 80.000.000	\$ 320.000.000
Esterilizador de Peróxido de Hidrogeno para material Termosensible	1	\$ 141.176.471	\$ 141.176.471
Camilla con escalerilla	45	\$ 3.011.765	\$ 135.529.425
Campímetro Digital	1	\$ 115.882.353	\$ 115.882.353
Ecógrafo Modo A, Modo B con regla biométrica	1	\$ 112.705.882	\$ 112.705.882
Esterilizador de sobremesa de 80 litros para el instrumental de oftalmología	1	\$ 88.235.294	\$ 88.235.294
Autoclave mediano	1	\$ 70.588.235	\$ 70.588.235
Monitor Fetal	3	\$ 23.411.765	\$ 70.235.295
Carro de vía aérea difícil con fibrobroncoscopio adulto	1	\$ 68.235.294	\$ 68.235.294
Electrocauterio	1	\$ 44.705.882	\$ 44.705.882
Carro de Instrumental	3	\$ 10.000.000	\$ 30.000.000
Unidad Odontológica	2	\$ 14.000.000	\$ 28.000.000
Monitor de signos vitales con monitor invasiva	1	\$ 25.924.118	\$ 25.924.118
Incubadora Microbiología	1	\$ 17.741.176	\$ 17.741.176
Lámpara rodable de examen médico de 4 leds	1	\$ 17.647.059	\$ 17.647.059
Camilla de recuperación y transporte	5	\$ 3.011.765	\$ 15.058.825
Pulsioxímetro	2	\$ 6.941.176	\$ 13.882.352
Monitores básicos para recuperación	1	\$ 13.529.412	\$ 13.529.412
Electrocardiógrafo	2	\$ 6.411.765	\$ 12.823.530
Maquina cortadora de gasa	1	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000
Carro de paro pediátrico	1	\$ 9.411.765	\$ 9.411.765
Camilla de traslado de pacientes	2	\$ 3.011.765	\$ 6.023.530
Sierra cortayesos	1	\$ 4.647.059	\$ 4.647.059
Estimulador de nervio periférico	1	\$ 4.367.051	\$ 4.367.051
Doppler Fetal	1	\$ 4.058.824	\$ 4.058.824
Detector de apneas para recién nacidos	1	\$ 3.458.824	\$ 3.458.824
Balanza Adulto con Tallímetro	1	\$ 3.411.765	\$ 3.411.765
Camilla para observación y transporte pediátrica	1	\$ 3.011.765	\$ 3.011.765
Balanza Digital	1	\$ 2.900.000	\$ 2.900.000
Balanza pesa bebe con platón	1	\$ 2.900.000	\$ 2.900.000
Aspirador de secreciones	1	\$ 1.764.706	\$ 1.764.706
Ambú Adultos	2	\$ 850.000	\$ 1.700.000
Torniquete neumático para ortopedia	1	\$ 1.470.588	\$ 1.470.588
Equipo de episiotomía	1	\$ 1.058.824	\$ 1.058.824
<b>TOTAL</b>			<b>2.184.938.274</b>

En atención a lo solicitado, y teniendo en cuenta las Recomendaciones Técnicas de los estudios previos de la Secretaria de Salud de Santander ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA. PROYECTO: "ADQUISICION Y DOTACION DE EQUIPOS MEDICOS PARA LAS ESES PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO" del 23 de diciembre de 2011, se requiere de los equipos biomédicos:

**ITEM 1: AMBU ADULTO**

Debe estar compuesto de:

Bolsa doble: interna en caucho, Moldeado por compresión y cubierta externa en cloropreno, esterilizable a 134 grados centígrados, válvula de paciente de diseño sencillo, Mascarilla facial Ref: 000317000, autoinflable, esterilizable a 134 grados centígrados, con opción de adaptar Bolsa para mayor concentración de oxígeno. Aplicable en adultos y niños con peso superior a 20kg (aproximadamente 4 años de edad)

**ITEM 2: ASPIRADOR DE SECRECIONES**

De 800cc con válvula de seguridad de cierre de llenado automático, Regulador con calibrador: 0 - 760mmHg ajustable, Longitud del cordón de alimentación 2 metros, Tipo de bomba de vacío: diafragma sin lubricación, mangueras de interconexión, para corriente eléctrica de 115 v. 60 hz.

**ITEM 3: CAMA ELECTRICA**

"Estructura tubular metálica, cuatro planos en lámina coldrolled, C18, accionados por moto-reductores, de alta calidad, control de mano para el paciente y/o acompañante, altura fija, barandas laterales cromadas, escualizables o abatibles, cabecero y piecero en poliestireno, o madecraft; soporte y atril porta suero cromados, soporte para bolsa de drenaje, ruedas giratorias de 4" dos con freno y dos sin"

**ITEM 4: AUTOCLAVE MEDIANO**

Volumen de cámara 85 litros, duración del ciclo con cámara fría 31 min y caliente 21min, 4 ciclos de propagados de esterilización, posibilidad de propagar y personalizar los parámetros del ciclo, sistema de control de alta precisión, impresora integrada para documentar la información del ciclo, puerto de conexión APC para almacenamiento de datos, monitoreo de precisión y temperatura, pantalla fácil de usar, detector de nivel de agua con sistema de apagado automático, ciclos rápidos para esterilizar, diferentes ciclos de esterilización, swith automático de bloqueo en la puerta, sistema de seguridad de apagado automático para sobre-calentamiento, acero inoxidable, con acabado en electro-pulido

**ITEM 5: CAMILLA CON ESCALERILLA**

Estructura en ángulos, patas en tubo, cuatro ruedas de 5 pulgadas, superficie en lámina de acero, cold-rolled, con colchoneta forrada en cordobán negro relleno en espuma de 5 cm, barandas escualizables pintadas, con atril, caucho para amortiguación, acabado en pintura electrostática en polvo, con estructura de tubo redondo de 7/8 c.18 gradas boceladas, y piso americano, con tacones de caucho, medidas aproximadas de largo: 0.40, altura 0.41, ancho 0.40, acabado en pintura electrostática en polvo

**ITEM 6: BALANZA DIGITAL**

Capacidad 180kg X100 g, dimensiones 30x31,2x2,3cm.

**ITEM 7: BALANZA PESA BEBE CON PLATON**

Plataforma y columna en aluminio reforzado, bandeja plástica con cinta métrica, pantalla LCD y funciones de hold y zeroemr (registro medico de datos), medición en kilogramos y libras, de 0-23kg, o de 0-50lb.

**ITEM 8: BALANZA ADULTO CON TALLI METRO**

Cabezal con pantalla LCD de 1 pulgada, y giro a 350, balanza a nivel de los ojos, tallímetro incorporado, dígitos grandes para mejor lectura, tecnología digital para mayor precisión y estabilidad, tecla de retención de última medida, auto cero y auto apagado, dos ruedas en la base para fácil traslado, registro medico de datos en PC, cálculo de índice de masa corporal, ingreso de estatura de forma manual para cálculo de (IMC), funcionamiento con adaptador, plataforma antideslizante ancha y baja para fácil acceso indicador de batería baja.

**ITEM 9: CAMILLA DE TRASLADO DE PACIENTES**

Estructura en ángulos, patas en tubo, cuatro ruedas de 5 pulgadas, superficie en lámina de acero, cold-rolled, con colchoneta forrada en cordobán negro relleno en espuma de 5 cm, barandas escualizables pintadas, con atril, caucho para amortiguación, acabado en pintura electrostática en polvo,

**ITEM 10: CAMILLA DE RECUPERACION Y TRANSPORTE**

Estructura en ángulos, patas en tubo, cuatro ruedas de 5 pulgadas, superficie en lámina de acero, cold-rolled, con colchoneta forrada en cordobán negro relleno en espuma de 5 cm, barandas escualizables pintadas, con atril, caucho para amortiguación, acabado en pintura electrostática en polvo.

**ITEM 11 CAMILLA PARA OBSERVACION Y TRANSPORTE PEDIATRICO**

Elaborada en una sola pieza hecha con polímero importado, con diseño individual para la superficie de la camilla, adoptar un sistema de resortes e hidráulico para elegir fácilmente la posición deseada; sistema hidráulico moderno, fácil para ajustar la altura de la camilla con el pedal de pie, dos bombas hidráulicas que puedan ser accionadas por separado para inclinar la camilla adelante o hacia atrás, sistema de freno central que aumente estabilidad y dirección y permita ser fácilmente conducida por una sola persona.

**ITEM 12: CAMPIMETRO DIGITAL**

Debe garantizar:

Métodos de HFA-II-i que proporcione un sin número de posibilidades de examen, pudiéndose realizar tanto test rápidos de los valores de umbral, como test de detención, así como perimétrica cinética.

Disponer de diseño pequeño y ergonómico que ahorre espacio y garantice el confort de los pacientes, incluso de quienes usan silla de ruedas.

Pantalla táctil con menú y calibrado automático de la densidad luminosa del fondo

Interfaz RS-232-C para el acoplamiento el ordenador están disponibles

Impresora térmica incorporada en la mesa.  
 Control de la fijación y seguimiento de la dirección visual.  
 Amplia gama de protocolos: test rápido umbral y detección sobre todo el campo visual, llegando hasta los 90 grados, sita estándar y sita fastque permitan reducir el tiempo de examen con la mayor precisión y reproducibilidad.

#### **ITEM 13: CARRO DE INSTRUMENTAL**

En acero inoxidable con dos pisos, equipado con 4 ruedas y capa superior con un cajón.

#### **ITEM 14: CARRO DE PARO PEDIATRICO**

Fabricado en lámina de cold-rolled, tapa superior en acero inoxidable, con protector no conductivo en plástico termo-forrado, atril de extensión para líquidos intravenosos y bloqueo automático, con gancho de doble servicio, soporte para cilindro de oxígeno vertical, bomber protector en todo su perímetro para proteger las paredes (parachoques), tres gavetas de 10 cms de profundidad, con bandeja termo-formada para organizar los medicamentos y accesorios, ruedas de 5 " de diámetro, con cubierta plástica que evita la oxidación, bandeja lateral en acero inoxidable, abatible, acabado en pintura electrostática en polvo, mediante un sistema automático de alta tecnología, que aumenta la resistencia, la adhesión, profundidad y la protección ante la corrosión

#### **ITEM 15: CARRO DE VIA AEREA DIFICIL, CON FIBROSCOPIO ADULTO**

Debe incluir:

Laringoscopio rígido de fibra óptica luz XL (luz blanca de xenón) (mango normal y corto) con ramas rectas de Miller N° 1, 2 y 3 y curvas de Macintosh N° 1,2, 3 y 4 de distintos tamaños. Pilas de repuesto.  
 Laringoscopio de punta articulada N° 2, N° 3 y N° 4.  
 Laringoscopio óptico Airtraq N° 2 y N° 3 con cámara vídeo.  
 Cánula oro-faríngea, Cánulas nasofaríngeas.  
 Resucitador Ambú manual, adulto y pediátrico.  
 Mascarillas faciales, varios tamaños 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6.  
 Tubos endotraqueales con balón (TET) clasificados por tamaño, desde 5.0mm, 5.5 mm, 6.0 mm, 6.5 mm, 7.0 mm, 7.5 mm, 8.0 mm y 8.5 mm.  
 Guías o fiadores semirrígidos para TET, de tipo Eschman o Bougie, estiles que permiten elevar el extremo distal del TET, tipo Schroeder; Estilete luminoso.  
 Fibrobroncoscopio (FB) flexible(5), de recomendación el de calibre de 4 mm (o superior), y al menos 60 cms de longitud, tipoFBS4T2 (Machida).  
 Fuente de luz para FB, Protocolo de limpieza y mantenimiento del FB.  
 Vibroscopio rígido (Bullard, WuScope).  
 Mascarilla facial para intubación fibróptica oro-traqueal, y cánulas especiales (Williams, Berman, Ovassapian) para el mismo fin.  
 Cánula VAMA,  
 Equipo para intubación retrógrada,  
 Equipo para acceso quirúrgico urgente de la vía aérea (cricotirotomía, traqueotomía),  
 Equipo para la ventilación de urgencia no quirúrgica: Incluye Mascarilla Laríngea angulada descartable N° 1, 1.5, 2, 2.5, 3, 4, y 5, Combitube, Fastrach descartable N° 3, 4 y 5 (y TET Brain 7.0 mm, 7.5 mm, 8.0 mm para ésta), Sistema/manureductor para ventilación jet, Manujet.  
 Sistemas de detección de CO2 expirado.

Cánulas orofaríngeas de distintos tamaños (# 8, # 9, # 10, # 11), Bomba de aspiración manual.

**ITEM 16: DETECTOR DE APNEAS PARA RECIEN NACIDOS**

Compuesto de:

Transductor vascular, audífonos, tubo de gel, batería, amplificador de sonido, con diseño de interface digital, RS32, para conexión a la impresora y al PC, en estuche portátil en material impermeable, con cierre de velero, transductores vasculares 4MHz, 8Mhz, 10Mhz, que registren flujo bidireccional, y pueda operarse con impresora, transductor obstétrico de 2MHZ, Y 3MHZ, registra frecuencia fetal cardiaca FFC conectado a la impresora para registro FFC. Con programa de disco para Windows, software compatible, 2MB de memoria

**ITEM 17: DOPPLER FETAL**

Doppler para exámenes obstétricos rutinarios, fácil de usar, ergonómico, para mediciones acertadas de frecuencia cardiaca fetal, con sonido claro, medición FCF automática y manual, con auto apagado en caso de espera prolongada, con dos baterías doble AA, rango de frecuencia 2.50-240Lpm, que soporte frecuencia de trabajo de 2 MHz, potencia de sonido de 1.2 mw cm<sup>2</sup>

**ITEM 18: ECOGRAFO MODO A, MODO B, CON REGLA BIOMETRICA**

El Ecógrafo debe proporcionar el modo A o unidimensional con frecuencia de 8 MHz para el diagnóstico diferencial de estructuras y lesiones tanto del ojo como de la órbita y poder utilizarse para la medición de las lesiones tumorales tanto en el diagnóstico inicial como en el seguimiento de las mismas. Y el modo B o bidimensional con múltiples frecuencias como son 10, 20 y 25 MHz y las recientemente incorporadas al arsenal diagnóstico con frecuencias de 35 y 50 MHz

**ITEM 19: ELECTROCARDIOGRAFO**

De 6 canales, con las siguientes características:

Impresión térmica de alta resolución, formato de impresión de 6 canales, modo de registro manual, automático y temporizado, display de cristal líquido, teclado alfanumérico tipo teléfono, memoria de último registro, interface digital por infrarrojos, velocidad del papel 25 a 60mm por segundo, batería recargable con autonomía de 3 horas. Accesorios incluidos: 1 cable de paciente de 10 derivaciones, 4electrodos periféricos con abrazaderas, 6 electrodos de succión, 1 rollo de papel de 60 milímetros por 15 mts, 1 paquete de papel en Z de 60mm por 20mts, un gel conductor en botella de 80ml, 1 maletín de transporte, y demás accesorios para su normal funcionamiento.

**ITEM 20: EQUIPO DE EPISIOTOMIA**

Debe incluir: pinza de disección con garra 14.5cms, pinza de disección sin garra 14.5 cms, tijera para episiotomía, 14.5cms, pinza hemostática curva de 18 cms, porta agujas de 18cms, tijera para tejidos curva 17 cms.

**ITEM 21: ELECTROCAUTERIO**

Desecador de alta frecuencia, unidad con referencia tierra (no requiere placa de retomo) diseño compacto, apariencia High-tech, etiquetado claro, incrementos de energía de 0.1w(0a 10w) y 1.0w (10 a30w) combinación de las

salidas de alta y baja energía para facilitar la operación, conexiones diferentes para mono polar y bipolar, de tecnología digital que debe proveerla mayor estabilidad y exactitud.

**ITEM 22: ESTERILIZADOR DE PEROXIDO DE HIDROGENO PARA MATERIAL TERMOSENSIBLE.**

Esterilizador plasma peróxido de hidrogeno, volumen de cámara de 105 ltrs, control equipado con sistema PLC, pantalla touchscreen a color, interfase de fácil manejo con mensajes de usuario y seguimiento en pantalla de las fases del ciclo, 1 puerta de control;equipado con operaciones especiales para pruebas, rutinas de calibración y mantenimiento, puerto USB para el registro de los ciclos, impresora térmica para el registro de todas las fases del ciclo, construcción de la tubería en acero inoxidable, AISI 304, Cámara y soporte interno construido en acero inoxidable, AISI 316L, paneles frontales, laterales en acero inoxidable, 2 ciclos de programación, cuenta con sistemas de seguridad

**ITEM 23: ESTERILIZADOR DE SOBREMESA DE 80 LITROS PARA INSTRUMENTAL DE OFTALMOLOGIA**

Cámara y puerta en acero inoxidable, cámara en posición horizontal que facilita la carga y descarga, recamara continua para una buena distribución del vapor evitando puntos fríos en la cámara, puerta manual, sistema de vacío mediante bomba de anillo hidráulico, realizando un vacío previo al principio del ciclo, para la eliminación del aire y vacío al final del ciclo para secar el materia, control mediante microprocesador de fácil uso, pantalla tátil con selección de idioma, sonda en producto para control de los programas de los líquidos, bandeja de carga de acero inoxidable, plafones laterales y chasis de acero inoxidable, capacidad de bandejas 530x325x55m3, potencia con generador de vapor de 11.5, tensión 400V/50HZ.

**ITEM 24: ESTIMULADOR DEL NERVIO PERIFERICO**

Amplitud del pulso: ajustable de 5 a 80 mA, duración del pulso:200us, Tensión máxima del pulso:220v, Formato del pulso: rectangular monofásico, Modelo TWT: pulso 1pps, Modelo TET: pulsos a 50pps, Modelo DBS: dos secuencias de 3 pulsos a 50 pps, siendo la segunda 750 ms después de la primera, Modelo TOF:4pulsos 2 pps, Modelo PTC: pulsos a 50 pps durante 5 s, ausencia de pulsos durante 3 s y secuencia de 15 pulsos a 1 pps, fuente de alimentación: una batería de 9 V alcalina equipo liviano, fácil de usar

**ITEM 25: INCUBADORA MICROBIOLOGICA**

Control de microprocesador, sistema de auto diagnóstico, interruptor principal, para encendido/apagado, parámetros de temperatura, programación de timer para 7 días, con el reloj en la hora real, y el timer de programación (1ª. 999 minutos por segundo) para perfiles de temperatura hasta 4 segmentos, espera , calentamiento, sostenimiento y enfriamiento, dos sensores de temperatura, Pt 100 clase A, pantalla de visualización digital de temperatura, día de la semana, velocidad, segmento de la rampa, puntos de ajuste, señales de función para reposo, modo de operación, calentamiento, falla, doble puerta, puerta exterior en acero, inoxidable de dos hojas, puerta interior en cristal, puerta con ajuste de seguridad, termómetro digital, rango de temperatura 30C a 70C Volumen de la cámara 256ltrs, siete guías para las bandejas, dos bandejas perforadas en acero fino, interface serial RS232 para el PC, Con software Celsius, potencia 1600vatios, corriente eléctrica 115v, +/-10%50/60HZ.

**ITEM 26: LAMPARA CIELITICA**

Potencia de 130.000 lux, +130.000lux, 4.300 o K calor temperatura, el campo de luz se puede ajustar en un diámetro de 17 a 35 cm, diámetro de satélite de la lámpara 68 cms, excelente reproducción cromática similar a la luz natural, mantenimiento fácil, manejo sencillo, diseño favorable a la circulación del aire, tecnología de doble foco. Consta de 4 mangos esterilizables.

**ITEM 27: LAMPARA RODABLE DE EXAMEN MEDICO DE4LEDS**

La lámpara tiene un diámetro de 21 cm y 4 LEDES, Luz blanca fría (4.500°K), 50.000 lux. y campo de luz de 20 cms de diámetro a 1 metro, Cuerpo en acero inoxidable y base en aluminio o cromada, Sistema de suspensión de contrapesa (sin resortes ni cuellos flexibles) para un ascenso y descenso suave e inalterable. Interruptor on- off, transformador electrónico (Driver) y extensión de cable de 5m

**ITEM 28: MAQUINA CORTADORA DE GASA**

Motor de alta potencia para un excelente corte. Dispositivo de afilado automático. Fácil regulación y remplazo de ruedas esmeriles. Bajo peso que otorgue gran comodidad en el transporte y la operatividad. De mantenimiento simple que brinde una larga vida útil. Con llave para extraer la cuchilla. Equipadas con cuchillas octogonales para cortes especiales (opcional).

**ITEM 29: MONITORES BASICOS PARA RECUPERACION**

Debe ser:

Portátil y diseñado para una amplia variedad de aplicaciones. Fácilmente configurable, inalámbrico y con posibilidad de conectarse a una Red. Equipo confiable y conveniente para el cuidado del paciente adulto, pediátrico o neonatal. Idiomas: inglés, y español.

Configuración estándar: ECG, de 5 LEADS, NIBP, SpO2, Batería de plomo, alarma de 3 niveles de audiovisuales y ajustables

**ITEM 30: MONITOR DE SIGNOS VITALES CON MONITORIA INVASIVA**

Debe estar diseñado para proporcionar monitorización flexible para gravedad media a alta en cualquier configuración de cuidados, e incluir modos de área de cuidados dedicados.

Debe incluir una pantalla de 10.4" (264 mm) con visualización igual o mayor de 5 canales y 8 o más casillas de parámetros, y permitiendo la optimización automática en cuanto cambien los parámetros medidos.

El monitor debe ser susceptible de poder utilizarse en la cabecera y mientras el paciente es transportado dentro del hospital, sin necesidad de desconectar y reconectar el paciente. El monitor debe almacenar automáticamente todos los eventos que ocurren durante el transporte e imprimir en cuanto se conecte a un registrador, eliminando la necesidad de disponer de un registrador durante el transporte.

Debe disponer de la capacidad de conexión en Red incorporada o las capacidades inalámbricas opcionales que permitan integrar en red los

monitores para visualización remota o conectarlos a una Red para vigilancia central.

Debe tener pantalla a color de 10.4" calculador de dosis de fármacos, 24 horas de tendencias gráficas y tabulares para los parámetros, recuperación de hasta 50 eventos, capacidad para amplificar imágenes, software actualizable y compatible con los servidores de la red.

### **ITEM 31: MONITOR FETAL**

Ideal para uso en clínicas, hospitales, consultorios médicos,

Para observaciones de la frecuencia cardiaca fetal y de la actividad uterina, en embarazos con feto único o gemelar, compacto y portátil, manejo sencillo a través del menú de la unidad principal, datos observables en la pantalla visor LCD, Impresora térmica de alta resolución, excelente transmisión acústica, ajustables, alarmas de bradicardia, taquicardia, pérdida de contacto fetal, registro de mensajes convencionales, programados como intervenciones y evidencias clínicas, rendimiento u/s de 50 a 210 LPM-ECGF de 30 a 240 LPM, nariz conector direccional, que permite realizar la terapia en forma vertical, u horizontal, micro nebulizador, con empaques contra fugas, diseño, especial y seguro, manguera lisa por fuera, internamente diseño especial

### **ITEM 32: PULSOXIMETRO**

Pantalla LCD, portátil, pulso-oxímetro (SpO<sub>2</sub>) adulto, pediátrico y neonatal, alarmas audible y visuales, display numérico, visualización onda pletismográfica de SpO<sub>2</sub> de 0% a 100%, frecuencia de pulso de 30 a 254 bpm, con memoria para 100 datos del paciente, sensor reusable tipo pinza adulto.

### **ITEM 33: SIERRA CORTA YESOS**

Control electrónico del motor de última generación con diferentes funciones de seguridad y protección, arranque suave que reduzca el riesgo de accidentes y proteja los componentes mecánicos y electrónicos de la sierra, de alta resistencia en uso permanente, motor reducido y marcha silenciosa con mínima vibración, de fácil manipulación, 6500 a 24000 oscilaciones por minuto, sonido emitido durante el uso 55-77 decibeles, regulación progresiva, cable de alimentación de 3 metros; accesorios, 1 hoja de sierra circular 50mm, 1 hoja de sierra circular 65 mm, 2 llaves de boca para el cambio de las hojas, para corriente eléctrica de 110 voltios, -60Hz.

### **ITEM 34: TORNIQUETE NEUMATICO PARA ORTOPEDIA**

Aparato de compresión para producir vacío de sangre en los miembros. Debe constar de: manómetro cromado con membrana, especial de cobre-bericio de fácil lectura de escala hasta 700 mm HG , bomba estable cromada, brazaletes para brazo de 57 X9 CMS, brazaletes para muslo, de 96X12.5 cms.

### **ITEM 35: UNIDAD ODONTOLOGICA**

Unidad odontológica eléctrica, con apoya cabeza ajustable en altura, lámpara de dos intensidades, módulo de tres servicios, con jeringa triple con punta removible esterilizable, con terminales borden, bandeja porta instrumentos en acero inoxidable con dos porta algodonerías en acero inoxidable, escupidera en porcelana, grifo para llenado del vaso, eyector de saliva, butaco odontológico, conexión 110v 60hz

## Documentos que se deben entregar con cada equipo en la propuesta técnica

### Documentos que se deben entregar con cada equipo en la propuesta técnica

- Manuales de operación o técnicos, en idioma original y traducción a castellano.
- Certificado de capacitación a personal asistencial y/o operario del equipo biomédico emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia, garantizando como mínimo seis (6) horas lectivas, dictadas por profesional autorizado por el fabricante o distribuidor para Colombia, de los equipos a comprar.
- Certificado de capacitación a personal técnico, en operación, recomendaciones de fabricante y mantenimiento emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia, garantizando como mínimo seis (6) horas lectivas, dictadas por profesional autorizado por el fabricante o distribuidor para Colombia.
- Certificado emitido por el fabricante o distribuidor para Colombia del equipo sobre la capacidad de ofrecer servicios de soporte técnico permanente durante la vida útil del equipo (10 años), así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar el equipo en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.
- Todos los equipos ofertados deberán certificar todas sus características técnicas de acuerdo a la solicitud de la E.S.E. mediante catálogos, fichas técnicas, manuales originales o certificación del fabricante o distribuidor autorizado para Colombia, indicando el aparte preciso del documento donde se incluya la característica.

### **Instalación**

- El contratista visitará y dará oportunamente las indicaciones requeridas de adecuación física y condiciones de preinstalación, si así es necesario, que ha de realizar el contratante y entregará Instalado el equipo a plena satisfacción, sin costo adicional, en los términos definidos en el presente contrato
- A la entrega del equipo se debe garantizar el entrenamiento necesario para la operación del equipo.

### **Garantía**

- La garantía será mínimo de un (1) año, a partir de su instalación, la que debe ser expedida por el distribuidor de sus equipos en Colombia para los equipos. La garantía debe incluir mínimo dos (2) mantenimientos preventivos por año y todos los correctivos necesarios, sin costo adicional para la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro.
- El tiempo de respuesta para iniciar la realización de los mantenimientos correctivos no podrá ser mayor de veinticuatro (24) horas.

**ANEXO Nº 3**

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONSORCIO**

Ciudad y (fecha)

Señores:

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN – SOCORRO (S)

Ciudad.

REFERENCIA:

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_, (nombre del Representante Legal) debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio se denominará:
3. El Consorcio está integrado por:
 

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA
_____	_____
_____	_____
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
 

Dirección	_____
Teléfono	_____
Telefax	_____
Ciudad	_____

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 200\_\_.

\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes

\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante del Consorcio

**ANEXO No. 4**

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES**

Ciudad y (fecha)

Señores:

ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN – SOCORRO (S)  
 Ciudad.

REFERENCIA:

OBJETO: XX”

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal se denominará:  
 La Unión Temporal está integrada por:  
 NOMBRE  
 TÉRMINOS Y EXTENSIÓN  
 COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA (%)  
 EJECUCIÓN EN LA PROPUESTA (\*)  
 (\*) Discriminar las principales actividades a ejecutar en el contrato, por parte de cada uno de los integrantes.
3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.
5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 200\_\_.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal



## ANEXO No. 6

### OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Garantizar durante el plazo contractual la disponibilidad ambú adulto, aspirador de secreciones, cama eléctrica, autoclave mediano, camilla con escalerilla, balanza digital, balanza pesa bebe con platón, balanza adulto con tallímetro, camilla de traslado de pacientes, camilla de recuperación y transporte, camilla para observación y transporte pediátrico, campímetro digital, carro de instrumental, carro de paro pediátrico, carro de vía aérea difícil con fibroscopio adulto, detector de apneas para recién nacidos, doppler fetal, ecógrafo Modo A, Modo B con regla biométrica, electrocardiógrafo, equipo de episiotomía, electrocauterio, esterilizador de peróxido de hidrogeno para material termosensible., esterilizador de sobremesa de 50 litros para instrumental de oftalmología, estimulador del nervio periférico, incubadora para microbiología, lámpara cielítica, lámpara rodable de examen médico de 4 LEDS, una (1) maquina cortadora de gasa monitores básicos para recuperación, monitor de signos vitales con monitor invasiva, monitor fetal, pulsoxímetro, sierra corta-yesos, torniquete neumático para ortopedia, y unidad odontológica, en los números antes señalados.
2. Garantizar que los equipos biomédicos ofrecidos, se ajusten a los requisitos mínimos previstos según Normas Técnicas.
3. El contratista se obliga con la E.S.E., a suministrar y entregar los equipos biomédicos de acuerdo a los requerimientos Institucionales.
4. El contratista responderá por la buena calidad de los elementos objeto del contrato.
5. El contratista se compromete a entregar los manuales de operación en español
6. El Contratante podrá solicitar al Contratista cambio de los productos cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, cuando así sea pertinente, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato.
7. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios contratados.
8. Garantizar la continuidad en el suministro, cuando así hubiere lugar, durante el tiempo de la duración del contrato, de acuerdo a las necesidades de la E.S.E.
9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
10. Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.
11. Responder por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
12. Las demás actividades inherentes al objeto del contrato y su alcance.